



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

25 OCT 2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1837 / 18

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 05 de septiembre de 2.016, enviada por don **NELSON ALEJANDRO BAEZA GALLEGO**, R.u.t. n° 13.393.228-3, quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, para el día sábado 12 de noviembre de 2.016.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a don **NELSON ALEJANDRO BAEZA GALLEGO**, organizador del evento, para realizar **BENEFICIO BAILABLE, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas**, en Casino Sama ubicado en calle Pedro de Oña s/n interior de nuestra ciudad, para el día sábado 12 de noviembre de 2016 desde las 22:00 hasta las 04:30 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Nelson Baeza Gallegos, organizador del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANOBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL